

Términos y Condiciones de Venta Flender Ibérica, S.L. Unipersonal SERVICIOS

Versión 03/2024

1. General

- 1.1 El alcance, la cantidad, calidad, funcionalidad y especificaciones técnicas de cualquier bien, equipo, documentación, software, obra o servicios que deba ser proporcionado por Flender (conjuntamente referidos como los "**Servicios**") se definen exclusivamente, según sea el caso, en la confirmación del pedido de Flender o en el Contrato firmado entre el Cliente y Flender.
- 1.2 El contrato completo firmado por las partes se compondrá de la carta de oferta de Flender, junto con estos términos y condiciones y cualquier otro documento expresamente identificado en la carta de oferta como parte del Contrato (el "**Contrato**"). Cualquier término o condición propuesto por el Cliente será únicamente aplicable cuando Flender acepte expresamente por escrito dichos términos o condiciones.
- 1.3 Las referencias en el Contrato a "**Flender**" se entenderán hechas a Flender Ibérica, S.L. Unipersonal, con CIF B-87926341 y domicilio social en Ronda de Europa, 5, 28760, Tres Cantos (Madrid). Las referencias al "**Cliente**" se entenderán hechas a la entidad legal a la cual se dirige la carta de oferta.
- 1.4 Los trabajos que no estén expresamente descritos en el Contrato no estarán incluidos en el objeto de los Servicios. Salvo pacto expreso en contrario, los materiales operativos, bienes fungibles y piezas de repuesto y de desgaste no estarán incluidas en la remuneración por los Servicios.
- 1.5 Flender podrá prestar los Servicios a través de un acceso remoto seguro ("**Servicios Remotos**").

El Cliente deberá verificar que el concepto de seguridad para el acceso remoto propuesto por Flender (véase la Plataforma de Común de Servicio Remoto cRSP ("Common Remote Service Platform") - concepto de seguridad en su versión actual) es compatible con las capacidades técnicas del Cliente y su seguridad, la seguridad cibernética y otros requisitos. El Cliente será en todo momento responsable de la seguridad de las personas, máquinas y objetos del servicio.

El Cliente deberá garantizar a Flender el acceso a los objetos del servicio mediante acceso remoto. El Cliente deberá activar y aceptar cada acceso remoto de Flender, si así se hubiera acordado contractualmente con el Cliente.

El Cliente deberá proporcionar conexión a Internet (ej. banda ancha, conexión ISDN), que cumpla con los requisitos técnicos para llevar a cabo una conexión en remoto. Los costes de dicha conexión serán asumidos por el Cliente.

Flender podrá modificar el concepto de seguridad que existe, en tanto en cuanto que la prestación de los Servicios mediante acceso remoto no se vea comprometida. Antes de modificar el concepto de seguridad, Flender informará al Cliente de dicha modificación. En el supuesto de que la modificación sea contraria a intereses razonables del Cliente, éste deberá notificarlo por escrito a Flender en un plazo de 4 semanas desde la recepción de la notificación de la referida modificación de Flender. En el supuesto de que Flender y el Cliente no llegasen a un acuerdo sobre el concepto de seguridad, el Cliente podrá resolver el Contrato respecto a los objetos del servicio que incluyan Servicios Remotos. En cualquier caso, Flender podrá modificar el concepto de seguridad 8 semanas después de haber notificado al Cliente.

El Cliente deberá garantizar que no se divulguen datos de carácter personal o secretos profesionales durante la prestación de los Servicios Remotos. En el caso de que no se pueda evitar dicha divulgación o acceso durante la prestación de los Servicios Remotos, el Cliente deberá notificarlo a Flender con tiempo suficiente antes de la prestación de Servicios Remotos.

2. Derecho de uso

- 2.1 Salvo que se acuerde expresamente lo contrario en este Contrato por las partes, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial incluidos en los Servicios, en todos los documentos proporcionados por Flender en relación con este Contrato (los "**Documentos**") y en todos los derechos de propiedad intelectual e industrial incluyendo el software, hardware, know-how ("**DPI**") y otros elementos proporcionados con o como parte de los Servicios y de los Documentos, deberán ser considerados como propiedad exclusiva de Flender. El Cliente no tendrá derecho a utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o reproducir (o haber utilizado técnicas de ingeniería inversa, descompilado o reproducido) los Servicios o bienes entregados en relación con dichos Servicios o parte de ellos, salvo que la ley establezca lo contrario.
- 2.2 El Cliente podrá utilizar los Documentos no modificados y en la medida necesaria para operar y para rutinas de mantenimiento de los objetos del servicio por el personal a cargo del Cliente, salvo que Flender establezca expresamente lo contrario por escrito.
- 2.3 Si los Servicios incluyen software de Flender, dicho software se licencia bajo los términos de licencia incluidos en la documentación relativa al software, en el mismo software o en los términos de licencia adjuntos (para cada supuesto, las "**condiciones de licencia aplicables**"), que prevalecerán sobre esta Cláusula 2. El software se emite en código objeto, sin

código fuente. La licencia solo otorga el derecho no exclusivo a utilizar el software tal y como se describe en dichas condiciones de licencia aplicables o, si no hubiera condiciones de aplicación, con el objeto de llevar a cabo operaciones y rutinas de mantenimiento de los Servicios.

- 2.4 Los Servicios podrán incluir la utilización de software de terceros. En la medida en que apliquen condiciones de licencia específicas de terceros licenciantes, Flender facilitará dichas condiciones de licencia junto con los Servicios. El Cliente tendrá que cumplir dichas condiciones de licencia de terceros licenciantes.
- 2.5 En la medida en que el software incluya un Software de Código Abierto ("**OSS**" Open Source Software), Flender proporcionará las condiciones de licencia OSS aplicables, junto con los Servicios. Las condiciones de licencia OSS prevalecerán frente a lo dispuesto en este Contrato. Los detalles sobre cualquier software de terceros y OSS incluido en los Servicios, está disponible en la documentación del software (ej. README_OSS).
- 2.6 Los derechos otorgados en la Cláusula 2 serán transferibles a un tercero únicamente con la transferencia de la transmisión de la propiedad de todos los Servicios a dicho tercero.
- 2.7 Sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual del Cliente y conforme a la ley aplicable, Flender y sus Filiales podrán recoger, usar, modificar, así como copiar, cualesquiera datos recibidos bajo este Contrato para sus propios fines comerciales. No se verán afectadas las obligaciones legales relativas a datos de carácter personal.

3. Precios y Condiciones de Pago

- 3.1 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, los precios no incluyen el seguro ni cualquier otro coste adicional (tales como inspecciones de terceros). El precio a pagar por el Cliente bajo este Contrato será referido en el presente Contrato como "**Precio del Contrato**".
- 3.2 El Cliente asumirá los costes adicionales como por ejemplo. gastos de desplazamiento, dietas diarias, además del Precio del Contrato.
- 3.3 El Precio del Contrato no incluye impuestos indirectos (tales como impuestos sobre la propiedad, de licencias, ventas, uso, sobre valor añadido o similares) ni cualquier arancel, aduana, cargo o tasas públicas relacionadas con el Contrato. El Cliente acepta pagar o indemnizar a Flender por cualquier impuesto, aduana, cargo u otras tasas públicas que se devenguen a Flender en relación con los Servicios. La totalidad de los pagos se realizarán en el plazo de los 30 primeros días siguientes a la emisión de la factura a la cuenta bancaria de Flender sin deducción alguna (p. ej. deducciones por retenciones fiscales). Si el Cliente en cualquier momento está obligado por ley a practicar cualquier deducción, la cantidad que el Cliente deba pagar a Flender deberá ser incrementada hasta alcanzar la cantidad que Flender debería recibir neta

sin tales deducciones. El Cliente deberá entregar a Flender los recibos fiscales relacionados con los pagos correspondientes.

- 3.4 Respecto a todas las obligaciones de pago del Cliente a favor de Flender bajo este Contrato, el Cliente deberá entregar a Flender un crédito documentario a favor de Flender (al que se hace referencia como "L/C"), por la suma de todas las obligaciones de pago del Cliente, permitiendo pagos parciales y transfronterizos así como la disponibilidad parcial, que se abrirá en la fecha de firma del Contrato a la orden del Cliente por un Banco Internacional de primera clase aceptable para Flender. La L/C se emitirá en la forma y en los términos satisfactorios para Flender y será revisada y confirmada por un banco de primera clase en España elegido por Flender. La L/C se pagará en España y estará disponible en los mostradores del Banco asesor o de confirmación, respectivamente, contra la presentación de las facturas comerciales o facturas de anticipo emitidas por Flender.

La L/C deberá ser modificada si fuera necesario para cubrir cualquier ajuste de precio. Todos los gastos, comisiones y gastos que surjan en conexión con la L/C correrán a cargo del Cliente, que indemnizará a Flender por cualquiera de dichos gastos, comisiones o cargos aplicados por el banco.

Si una solicitud de pago de Flender bajo la L/C es rechazada o el pago no es recibido por Flender en el plazo máximo de 30 días después de la petición de pago, Flender podrá reclamar el pago al Cliente.

El Cliente deberá asegurar que (i) la L/C sigue siendo válida y exigible hasta el momento en el que todas las obligaciones de pago a favor de Flender hayan sido satisfechas, y (ii) la cantidad de dinero disponible en la L/C no es en ningún momento inferior a la suma de todas las obligaciones de pago a favor de Flender bajo este Contrato. Si el Cliente no consiguiese satisfacer las obligaciones anteriormente establecidas, Flender estará legitimada para suspender de inmediato la ejecución de este Contrato, y, si dichas obligaciones continuasen sin ser satisfechas por un periodo superior a 30 días, Flender podrá rescindir este Contrato de conformidad con la cláusula de terminación con efecto inmediato.

- 3.5 Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener, Flender habrá de cobrar un interés del 9% sobre el tipo de interés del Banco Central Europeo en aquellos pagos realizados fuera de plazo.
- 3.6 Cada parte deberá pagar aquellas cantidades que le deba a la otra parte bajo este Contrato, de forma íntegra, libre de cualquier compensación, deducción o retención de cualquier tipo, salvo que se acuerde lo contrario por escrito o así lo establezca la ley.

4. Derechos y Obligaciones de Flender

- 4.1 Flender comenzará a prestar los Servicios en un período razonable de tiempo y durante un horario regular (de lunes a viernes, de 8:00h a 17:00h, salvo festivos nacionales y/o locales) o durante el horario que

específicamente se acuerde, salvo que acuerde o se establezca lo contrario en las condiciones específicas de Servicios.

- 4.2 Flender se reserva el derecho a ejecutar el Servicio, usando un método diferente, pero técnicamente equivalente al establecido en el Contrato, siempre que dicha modificación no constituya un cambio sustancial en las características/especificaciones del Servicio en detrimento del Cliente.
- 4.3 Flender podrá subcontratar los Servicios a subcontratistas. Si Flender subcontrata, seguirá siendo responsable de estos subcontratistas dentro del alcance de las normas legales.

Salvo que se establezca expresamente lo contrario en este Contrato, Flender no responderá por la planificación del Cliente, organización, gestión del proyecto, programas de calidad, salud, seguridad, protección o gestión medioambiental ni por cualquier ampliación de plazo o sobrecoste resultante de los Servicios.

Flender será responsable de los permisos de trabajo necesarios de su personal. Flender solo contratará a personal adecuadamente cualificado y experimentado en el campo técnico respectivo y podrá sustituir a cualquier miembro de su personal por alguien igualmente cualificado en cualquier momento.

- 4.4 A petición de Flender, el Cliente deberá informar a tiempo al personal de Flender de todas sus obligaciones para con las autoridades locales (tales como un registro policial, etc.) y deberá asistir a dicho personal en sus trámites con las autoridades locales. El Cliente deberá proporcionar a Flender toda la asistencia razonablemente necesaria para la obtención de permisos de entrada, residencia y trabajo.

Cualquier imposibilidad o retraso en la obtención de los permisos necesarios de entrada, residencia o trabajo no atribuible exclusivamente a Flender no deberá constituir un incumplimiento de las obligaciones contractuales de Flender y Flender tendrá derecho a una adaptación de los plazos de ejecución.

- 4.5 En la medida en que los Servicios incluyan supervisión, la única obligación de Flender es la de proporcionar instrucciones correctas y no será responsable del desempeño de terceros o del personal del Cliente.

5. Demora

- 5.1 Las fechas acordadas en relación con la prestación de Servicios o con cualquier parte de ellos deberán ser prorrogadas por un período razonable de tiempo si Flender se demora o se ve impedido para cumplir con sus obligaciones, por un tercero o por el incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones. Esto incluye, sin limitación alguna, la entrega de los documentos requeridos (tales como permisos y aprobaciones necesarias), el desempeño puntual de cualquier trabajo a realizar por el Cliente o por un tercero designado por el Cliente, y el cumplimiento de las condiciones de pago.

- 5.2 Si Flender no cumple con cualesquiera fechas vinculantes por causas únicamente imputables a Flender, el Cliente tendrá derecho a reclamar una penalización equivalente a un 0,5% del precio de la parte demorada de los Servicios por cada semana completa de retraso, si el Cliente sufrió pérdidas como resultado de dicho retraso. Dicha penalización por retraso pagadera en caso de demora se limitará a un 5% del precio de la parte retrasada de los Servicios.

Si los Servicios se prestan en virtud de una tarifa fija, el valor de la tarifa de los servicios aplicable a un mes deberá utilizarse para calcular dicha penalización y el monto máximo de la misma.

- 5.3 Cualesquiera derechos y compensaciones del Cliente en caso de demora distintos a los expresamente establecidos en la presente Cláusula 5 y en la Cláusula 16.2.a) más abajo, serán excluidos, en la medida en que la ley lo permita.
- 5.4 Si el Cliente, los contratistas del Cliente o cualquier tercero designado por el Cliente se retrasa o provoca un retraso en la prestación de los Servicios, el Cliente reembolsará a Flender todos los costes y gastos adicionales incurridos debido a dicha demora.

6. Fuerza Mayor

- 6.1 Un "**Evento de Fuerza Mayor**" es aquel supuesto que está fuera del control razonable de una parte o de sus subcontratistas, que no pudo ser prevenido por las buenas prácticas de la industria y cuyo resultado implica que una parte o cualquiera de sus Filiales o subcontratistas o subproveedores (la "**Parte Afectada**") no pueda realizar o se demore en el cumplimiento de todas o parte de sus obligaciones bajo este Contrato. Los Eventos de Fuerza Mayor incluyen, entre otros, supuestos de guerra, revueltas, terrorismo, desastres naturales, epidemias, huelgas, cierres o ataques al sistema informático de Flender (tales como virus o ataques de hackers), la no emisión de licencias, permisos o autorizaciones, o cualquier acto u omisión de una autoridad pública, así como cualquier sanción impuesta por la Unión Europea (UE) o los Estados Unidos de América (EEUU) o cualquier autoridad pública dentro de estos territorios o por las Naciones Unidas que, bajo la sola discreción de Flender, puedan exponer a éste a sanciones, multas, pérdida de derechos o cualquier otra acción u omisión por parte de las autoridades públicas en detrimento de Flender o alguna de sus Filiales o subcontratistas o subproveedores que rechacen la entrega por causas como las expuestas aquí, acciones u omisiones de las autoridades públicas incluyendo cualquier entidad actuando en su nombre o cualquiera de sus Filiales o subcontratistas o subproveedores.
- 6.2 Si tuviera lugar un Evento de Fuerza Mayor se entenderá que, la Parte Afectada no infringe sus obligaciones bajo este Contrato durante el tiempo y en la medida necesaria para superar los efectos del Evento de Fuerza Mayor.
- 6.3 La Parte Afectada deberá notificar a la otra parte tan pronto como sea posible el Evento de Fuerza Mayor así como de las obligaciones que hayan sido afectadas.

6.4 Si uno o más Eventos de Fuerza Mayor y sus efectos tuvieran una duración de 180 días en conjunto, cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato notificando a la otra dicha resolución por escrito relativas a la parte de los Servicios que no han podido ser prestados. En relación con esta parte de los Servicios que no han podido ser prestados, Flender tendrá derecho al reembolso por parte del Cliente de los costes fijos inevitables relacionados con dicha resolución.

7. Obligaciones del Cliente

7.1 El Cliente deberá por sí mismo solicitar y obtener todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha, aceptación y uso de los Servicios.

7.2 El Cliente deberá realizar todo lo que fuera necesario para que Flender pueda comenzar a prestar los Servicios puntualmente en tiempo y de manera ininterrumpida. En concreto, el Cliente, por su cuenta y riesgo, deberá:

- (i) Asistir a Flender, en la medida de lo necesario, en el análisis de los problemas, p. ej. proporcionando informes de incidencias y mensajes de error.
- (ii) Coordinar con terceros contratados por el Cliente.
- (iii) Previamente al comienzo de la prestación de los Servicios y sin requerimiento específico por parte de Flender, proporcionar los documentos actualizados, diseños e información de los objetos del servicio. Flender tendrá derecho a utilizar los documentos del Cliente para la prestación de los Servicios y ponerlos a disposición de sus subcontratistas que estén prestando Servicios.
- (iv) Copia de seguridad de la versión actualizada de software, incluyendo los datos almacenados y los parámetros del sistema, en un soporte apropiado, así como proporcionar una copia del respectivo soporte. Recuperación de datos si es necesario.
- (v) Obtener los permisos, aprobaciones, consentimientos y autorizaciones de cualquier autoridad pertinente, excepto en la medida en que estos solo puedan ser obtenidos por Flender.
- (vi) Si el Servicio se presta en las instalaciones de Flender, el Cliente asumirá los costes del transporte de los objetos del servicio.

7.3 Si y en la medida en que los Servicios se prestasen en las instalaciones del Cliente, el Cliente deberá, a su coste, proporcionar adicionalmente:

- (i) acceso libre a los objetos del servicio, el desempeño puntual de todos los trabajos preparatorios y el acondicionamiento de las condiciones operativas requeridas y requisitos de infraestructura necesarios para la prestación de los Servicios (p. ej., acceso a Internet, electricidad y teléfono).
- (ii) reuniones informativas y de formación, incluyendo información sobre riesgos para las personas y máquinas derivados de la prestación de los Servicios, así como los reglamentos de seguridad aplicables del Cliente.

(iii) garantizar y monitorizar que los objetos del servicio se encuentran en condiciones de seguridad para que no exista riesgo alguno para las personas o máquinas durante la prestación de los Servicios. El Cliente deberá garantizar que los objetos del servicio están desconectados de la red eléctrica durante la prestación de los Servicios. La autorización de encendido para los objetos del servicio y la responsabilidad correspondiente, será siempre del Cliente. Lo mismo resulta de aplicación a la implementación de otras medidas legales operativas y de seguridad, así como la prestación de equipos (especiales) de protección y dispositivos así como personal de seguridad y escolta para acompañar a los técnicos de servicio de acuerdo con los requisitos de seguridad en el trabajo, y a petición de Flender, la disposición de una segunda persona para la prevención de accidentes.

(iv) personal adecuadamente cualificado durante la prestación de los Servicios con la experiencia y los conocimientos necesarios para operar los objetos de servicio. Además, el personal debe poder tomar e implementar cualquier decisión necesaria relacionada con los Servicios. El personal no cualificado puede ser rechazado por Flender y debe ser sustituido a costa del Cliente.

(v) recursos técnicos y equipamiento auxiliar (p. ej. escaleras, andamios, elevadores, herramientas especiales, así como sistemas de transporte) con el personal operativo requerido así como los recursos operativos y de producción y materiales y bienes consumibles necesarios para la prestación de los Servicios.

(vi) suministros de energía y agua junto con las conexiones necesarias para la instalación así como calefacción e iluminación general y, si fuera necesario, aire acondicionado y ventilación.

(vii) asumir la responsabilidad de las precauciones de seguridad adecuadas in situ contra robos, daños, destrucciones y otros factores adversos. El material perdido o dañado deberá ser reemplazado o reparado a costa del Cliente.

7.4 Si un Servicio no puede prestarse de la manera requerida o solo puede prestarse con retraso por causa no imputable a Flender, en particular porque el Cliente no ha cumplido o no ha cumplido a tiempo con sus obligaciones generales o especiales de colaboración o el Cliente dolosamente no cumplió con el plazo acordado, Flender puede cobrar por separado al Cliente los gastos adicionales incurridos, incluyendo todos los períodos de espera. Las fechas previstas y los plazos se prorrogarán de forma razonable.

7.5 El Cliente reconoce que los Servicios en el sitio de prestación pueden generar y/o revelar desechos peligrosos que están sujetos a requisitos legales y regulatorios específicos bajo las leyes aplicables a "materiales peligrosos" o "desechos peligrosos".

Sin perjuicio del párrafo anterior, de conformidad con el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ("**RD 110/2015**"), todos los aparatos eléctricos y electrónicos ("**AEE**") que se conviertan en residuos cuando su usuario o poseedor los desechen o tengan la intención

de deshacerse de ellos, tienen la consideración de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ("**RAEE**"). El presente párrafo sobre estas condiciones generales es aplicable a los RAEE profesionales, de conformidad con la definición que se establece en el artículo 3.l) del RD 110/2015. A tenor del RD 110/2015 mencionado, los poseedores de AEE pueden destinarlos para su reutilización o desecho como RAEE. En este segundo supuesto, se deberá dar instrucciones a los gestores de RAEE debidamente autorizados, o ponerlos a disposición de Flender para su recogida por Flender o a través del sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor al cual pertenece Flender. En caso de que el productor de residuos quiera ponerlo a disposición de Flender, el Cliente deberá notificar de forma convincente su intención a través del contacto habitual del Cliente a través de correo electrónico. Flender organizará la recogida de los RAEEs al Cliente de forma gratuita. Es importante que todos los agentes implicados en la producción y gestión de los RAEE se comprometan a cumplir con las disposiciones legales vigentes en la materia, a fin de lograr los objetivos de gestión de residuos establecidos por las autoridades competentes. Flender agradece su colaboración al poner a disposición los residuos en los términos que acaban de exponerse.

Si Flender descubre materiales peligrosos como amianto, sustancias peligrosas para el medio ambiente, condiciones geológicas o geotérmicas, hallazgos arqueológicos o cualesquiera otras condiciones ambientales locales que tengan un efecto adverso sobre los Servicios, el Cliente será responsable de cualquier reparación requerida y también indemnizará a Flender por cualesquiera costes y gastos adicionales incurridos. Flender también tendrá derecho a una prórroga razonable de tiempo. El Cliente, por su cuenta y riesgo, habilitará contenedores que deberán cumplir con todos los requisitos legales y regulatorios y se gestionarán, almacenarán y se dispondrán de los residuos peligrosos de acuerdo con las leyes aplicables.

- 7.6 Flender deberá cumplir con todas las normas y regulaciones del sitio del Cliente durante la prestación de los Servicios en las instalaciones del Cliente, siempre que el Cliente haya informado previamente por escrito a Flender de todas aquellas normas y regulaciones del sitio vigentes en las instalaciones con un periodo razonable antes de la prestación de los Servicios.

Los Servicios no se prestarán en un entorno peligroso e insalubre. Todas las medidas de seguridad y prevención necesarias serán adoptadas por el Cliente, sin coste alguno para Flender, antes de que la prestación de los Servicios se inicie y se mantendrán por el Cliente durante la prestación de los Servicios.

El Cliente deberá informar a Flender con anterioridad a la prestación de cualquier Servicio sobre los potenciales riesgos de salud o seguridad que puedan originarse en las instalaciones o equipamiento del Cliente o que puedan existir en el sitio del Cliente, incluyendo sin limitación alguna, materiales peligrosos que puedan existir además de los ya abordados específicamente en el Contrato o que pueden ser

generados o liberados en el curso de los Servicios ("**HS Riesgos**" **Health&Safety** (**Seguridad&Salud**)).

En caso de que surja un potencial riesgo de seguridad o salud, Flender podrá suspender el trabajo hasta que el respectivo riesgo de seguridad o salud haya sido definitivamente eliminado o, hasta que las medidas de protección y prevención requeridas por Flender se hayan llevado a cabo por el Cliente, sin que se limiten sus otros derechos y compensaciones.

El Cliente reembolsará a Flender por todos los costes adicionales incurridos por la puesta en marcha de cualquier medida especial y preventiva de protección que se considere necesaria por parte de Flender para hacer frente a los Riesgos HS existentes, así como los costes resultantes de la suspensión. Los cronogramas acordados bajo este Contrato y otros plazos establecidos deberán ajustarse como corresponde.

El Cliente es responsable de las condiciones de prevención de riesgos HS en el sitio, deberá cumplir con cualquier ley aplicable así como las leyes y requerimientos de la Unión Europea y deberá implementar y realizar una evaluación de riesgos potenciales peligrosos para la salud y la seguridad del personal en el sitio, controlar tales riesgos (incluyendo las normas de prevención de riesgos laborales apropiadas para los trabajos en el sitio, los procedimientos de emergencia y evacuación, y los sistemas y recursos de ayuda médica eficaces), y las medidas correctivas potencialmente necesarias. Antes de la ejecución de cualquier actividad en el sitio, el Cliente proporcionará al personal de Flender y a sus subproveedores la seguridad requerida en las regulaciones de empleo y la formación relacionada. Si Flender proporciona al Cliente un documento de seguridad y salud para el sitio, el Cliente deberá cumplir con las normas contenidas en el dicho documento, incluyendo las actualizaciones.

El Cliente es responsable de asegurar que el sitio, incluyendo el aire ambiente y todas las partes de la planta con las que los empleados o subcontratistas de Flender puedan entrar en contacto, están libres de amianto. El aire ambiente se considerará libre de amianto si la concentración de fibra de amianto aerotransportada no excede de 1.000 fibras/m³ medidos con SEM o 10.000 fibras/m³ medidos con PCM. A petición de Flender, el Cliente certificará estas condiciones por un Instituto autorizado e independiente. Flender tendrá derecho a realizar las mediciones correspondientes.

En caso de que las piezas o el aire ambiente mencionados no estén libres de amianto, o mientras no se asegure la ausencia permanente de amianto, Flender podrá, sin limitar sus otros derechos y remedios, en su fábrica o taller suspender cualquier trabajo en las zonas afectadas y rechazar cualquier entrega de piezas que contengan amianto hasta que se certifique por un Instituto licenciado e independiente que las instalaciones y las partes están libres de amianto. Los Costes de dicha certificación y/o de otros gastos relacionados con el amianto en el sitio serán asumidos por el Cliente. No obstante, Flender podrá acordar llevar a cabo un alcance limitado del trabajo bajo determinadas medidas de protección definidas por

Flender. Flender tendrá derecho a ser indemnizado por cualquier coste adicional incurrido y a un ajuste proporcional en la programación.

Todo el transporte local, proporcionado u organizado por el Cliente se deberá contratar con compañías certificadas en términos de calidad y seguridad. Los vehículos locales utilizados para transportar al personal deberán ser seguros, estar en buen estado, equipados con cinturones de seguridad, reposacabezas, airbags y, cuando sea necesario, un 4x4. Los conductores deberán tener experiencia y registros favorables en la compañía. El Cliente deberá cumplir con las directrices especiales, protecciones, ruedas especiales o de repuesto y medidas de seguridad cuando así se requiera en el país.

Los requisitos básicos de ubicación del trabajo de Salud y Seguridad del Cliente son: área de trabajo cercada; entrada controlada; personal y equipo de primeros auxilios; planta de gas y sistema de alarma contra incendios; plan de emergencia del sitio; coordinador CU HSE a jornada completo; instalaciones sanitarias y de comedor; mantenimiento de la limpieza y control de desperdicios; permiso de trabajo e inspecciones regulares del sitio; equipamiento de protección personal; elevadores, extintores, equipamientos eléctricos e hidráulicos; ser inspeccionado anualmente y estar en buen estado de funcionamiento.

7.7 Para cualquier parte de los Servicios llevados a cabo por Flender y/o sus subcontratistas de manera regular, el Cliente deberá confirmar con Flender semanalmente las horas trabajadas por su personal y/o el de sus subcontratistas.

8. Cambios en los Servicios, Variaciones

8.1 Cualquiera de las partes podrá en cualquier momento solicitar por escrito cambios, modificaciones o adicionales al alcance de los Servicios (en adelante, "**Cambio**"). Recibida la solicitud de dicho Cambio, Flender proporcionará al Cliente un presupuesto por escrito para el Cambio solicitado, especificando los efectos que el Cambio solicitado tendrá en los términos y condiciones del Contrato, incluyendo cualquier ajuste necesario del Precios del Contrato, así como el calendario y fechas acordadas, alcance de los Servicios y cualquier otra cláusula del Contrato que se vea afectada.

Si el Cliente quisiera proceder con un Cambio solicitado sobre la base de la propuesta de Flender, el Cliente lo notificará a Flender por escrito en los catorce (14) días siguientes a la recepción de dicha propuesta. Flender no está obligado a aplicar dicho Cambio hasta que no se haya acordado por escrito entre las partes.

8.2 Si tras la firma del Contrato se modificaran o entraran en vigor leyes aplicables, normas, regulaciones, normas de ingeniería, códigos de práctica y decisiones o guías emitidas por tribunales o autoridades públicas, Flender tendrá derecho a un ajuste del Contrato, incluyendo, entre otras cosas, un ajuste justo del Precio del Contrato que refleje los costes adicionales en que incurrirá Flender, los plazos y el alcance de los

Servicios, según sea necesario para compensar cualquier efecto adverso o requisito adicional derivados de tales cambios.

9. Aceptación y Riesgo de Daños Accidentales

9.1 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, la aceptación de los Servicios no es necesaria. Si las partes han acordado que la aceptación se manifieste por escrito, el Cliente deberá manifiestarla en la semana siguiente a haber finalizado la prestación de los Servicios por Flender o, con la notificación de la finalización, lo que antes acontezca. El Cliente no podrá rechazar la aceptación por defectos insignificantes. Se entenderá que los Servicios se han aceptado tras el transcurso de una semana desde que se hubiese completado la prestación de los Servicios por parte de Flender o si los Servicios se hubieran puesto en operación.

9.2 Todos los costes y gastos del Cliente o a terceras partes (cualesquiera otras que no sean el personal o contratistas de Flender) incurridos en relación con inspecciones, tests, aprobaciones, procesos de aceptación, etc. serán asumidos por el Cliente.

9.3 El Cliente deberá asumir el riesgo por daños accidentales o pérdida de los Servicios y de los objetos del servicio. Los bienes y materiales incluidos en los Servicios se entregarán EXW (Incoterms 2010).

10. Responsabilidad por Defectos

10.1 Flender será responsable de una prestación de Servicios apropiada de conformidad con el presente Contrato. Si Flender entrega materiales o bienes relacionados con los Servicios, Flender será responsable frente al Cliente de cualquier incumplimiento de los términos expresos de este Contrato que resulten de las circunstancias existentes en el momento de la transmisión del riesgo.

10.2 El Cliente deberá inmediatamente notificar por escrito a Flender cualquier defecto en los Servicios o materiales y bienes sin demora injustificada. Las reclamaciones del Cliente en relación con los defectos quedará excluida para defectos aparentes, si el Cliente no ha procedido de dicha forma.

Tras dicha notificación, Flender contará con un plazo razonable de tiempo y la oportunidad para volver a prestar el Servicio, y/o, a su discreción, reparar o reemplazar el bien o material defectuoso. A este respecto, el Cliente concederá a Flender acceso a los Servicios defectuosos, materiales o bienes, y realizará cualquier montaje o desmontaje y facilitará el acceso a los datos de operaciones y mantenimiento, sin coste para Flender. A petición de Flender, el Cliente deberá asegurar que el título de las partes sustituidas pasen a Flender.

10.3 El período de responsabilidad por defectos de cualquier parte de los Servicios expirará a los 12 meses desde la prestación de los Servicios defectuosos o desde la aceptación si así se ha acordado. Para bienes y

materiales, el período de responsabilidad por defectos expirará 12 meses después de que se produzca la transferencia del riesgo.

Para los Servicios prestados reejecutados y materiales y bienes sustituidos o reparados, el plazo para reclamar la responsabilidad por defectos será de 6 meses desde la fecha de su nueva prestación, sustitución o reparación, si el plazo original de responsabilidad por defectos vence antes. En cualquier caso, el plazo por responsabilidad por defectos no terminará más tarde de 24 meses después del comienzo del período de responsabilidad por defectos original.

- 10.4 No habrá reclamación de garantía por desviaciones insignificantes de la calidad acordada, deterioros menores de uso, desgaste normal, impedimentos debido al manejo inadecuado o negligente por parte del Cliente, equipamiento inadecuado proporcionado por el Cliente, errores de software no reproducibles o influencias externas especiales que no están identificadas dentro del Contrato. Además, los errores de software solo se consideran un defecto si el defecto ocurre en la versión de software más actualizada en el momento dado.
- 10.5 Si el software es defectuoso, Flender solo estará obligado a proporcionar al Cliente una versión actualizada del software en el que se haya subsanado el defecto cuando Flender razonablemente pueda esperar contar con dicha versión actualizada o si Flender es solo el licenciario, cuando dicha versión esté razonablemente disponible para el licenciario de Flender. Si el software ha sido modificado o desarrollado individualmente por Flender, Flender deberá además facilitar al Cliente una solución alternativa u otra provisionalmente correctiva del error hasta el momento en el que la nueva versión actualizada del software se encuentre disponible, si dicha solución provisional es económicamente razonable y si las operaciones comerciales del Cliente se vieran paradas o sustancialmente impedidas.
- 10.6 Si Flender reejecuta los Servicios presuntamente defectuosos y finalmente se determina que no hubo un Defecto, el Cliente pagará a Flender por dichos Servicios prestados de nuevo.
- 10.7 Cualquier otra responsabilidad de Flender y reclamaciones del Cliente en caso de Servicios defectuosos o defectos, distintos de los expresamente estipulados en la presente Cláusula 10 o, en caso de que Flender falle al menos 3 veces en remediar o reejecutar los Servicios de la Cláusula 16.2 b), estará excluida. Todas las garantías, representaciones, condiciones y cualesquiera otros términos de cualquier tipo establecidos por ley o derecho consuetudinario están, en la medida en que esté permitido por la ley aplicable, excluidos de este Contrato.

11. Propiedad Intelectual

- 11.1 Si un tercero presenta una reclamación legítima frente al Cliente de que los Servicios infringen un DPI propiedad de ese tercero, sujeto a las siguientes disposiciones de esta Cláusula 11, Flender podrá, a su elección y coste, bien:

- a) obtener un derecho de uso del DPI en cuestión en relación con los Servicios, o
- b) modificar los trabajos que formen parte de los Servicios con el fin de no infringir dicho DPI, o
- c) reemplazar la parte que infringe de los Servicios.

Si, en opinión de Flender, ninguno de los anteriores supuestos es razonablemente posible, Flender podrá recuperar la parte pertinente de los Servicios y reembolsará el precio de dicha parte.

- 11.2 Las obligaciones de Flender establecidas en la Cláusula 11.1 están sujetas a las siguientes condiciones:
- d) Que el Cliente haya notificado inmediatamente por escrito a Flender la reclamación del tercero y haya entregado a Flender una copia de cada comunicación, notificación o cualquier otra acción relacionada con la presunta infracción,
 - e) Que el Cliente no reconozca una infracción y provea a Flender de la autoridad, información y la asistencia razonablemente requerida por Flender para defender o resolver dicha reclamación, y
 - f) Que Flender tenga el control exclusivo de la defensa legal (incluido el derecho a elegir un abogado) y el derecho exclusivo a resolver dicha reclamación.

Si el Cliente cesa en la utilización de los trabajos que forman parte de los Servicios o cualquier parte relevante de estos, deberá notificar por escrito al tercero que el cese de dicho uso no conlleva la admisión de la infracción de DPI.

- 11.3 Cualquier reclamación del Cliente estará excluida si éste (incluyendo sus agentes, empleados o contratistas) es responsable de la infracción de DPI, incluyendo sin limitación alguna, que la infracción de DPI hubiera sido ocasionada por exigencias específicas del Cliente, por el uso de los trabajos que formen parte de los Servicios para un fin o de una manera no prevista por Flender, por una modificación de los trabajos que formen parte de los Servicios realizada por parte del Cliente, o por el uso de los trabajos que formen parte de los Servicios en conexión con otros equipos.
- 11.4 La presente Cláusula 11 establece la total responsabilidad de Flender por incumplimiento de DPIs de terceras partes. Cualesquiera otros derechos o compensaciones adicionales del Cliente serán excluidas.

12. Régimen de Responsabilidad

Salvo que expresamente se establezca lo contrario en este Contrato, la presente Cláusula 12, regirá exclusivamente la responsabilidad de Flender por los daños, costes y gastos, con independencia de la teoría legal en la que se basen, incluyendo sin limitación alguna la responsabilidad derivada del Contrato, responsabilidad civil extracontractual (incluyendo negligencia), fraude o falseamiento, obligaciones de

indemnización, ya sea bajo garantía o de cualquier otro modo.

- 12.1 Flender será responsable de las lesiones corporales así como de las acciones u omisiones realizadas de forma intencionada, de conformidad con la ley aplicable.
- 12.2 Flender en ningún caso será responsable, ya sea de conformidad con una obligación de indemnización o por contrato, por responsabilidad extracontractual (incluyendo por negligencia o por obligación legal) o por lucro cesante, coste del capital, pérdida de la producción, interrupción de las operaciones, pérdida de uso, pérdida de interés, pérdida de información y/o datos, por reclamaciones surgidas de los contratos entre el Cliente y terceros, pérdida de hidrocarburos, pérdida de energía, irregularidades en cuanto a la tensión, fluctuaciones de frecuencia, coste de compra o sustitución de energía o por cualquier daño indirecto o consecuencial.
- 12.3 La responsabilidad total de Flender, ya sea de acuerdo con cualquier indemnización o en contrato, responsabilidad extracontractual (incluyendo negligencia y obligaciones legales) o de otro modo derivada por razón de o en relación con el Contrato, no podrá exceder el 50% del Precio del Contrato, si la suma global ha sido acordada, o 50% de los honorarios pagados en los 12 meses anteriores al mes en que surgió la reclamación si no se ha acordado una suma global.
- 12.4 Cualquier limitación de la responsabilidad establecida en este Contrato deberá aplicarse en beneficio de los subcontratistas, empleados, agentes de Flender o de cualquier otra persona actuando en nombre de Flender.
- 12.5 Si el Cliente no es o no será el único y último usuario y último propietario de los trabajos que forman parte de los Servicios, o se encuentra adquiriéndolos para el beneficio de algún tipo de joint venture, el Cliente incluirá una cláusula en sus contratos con el último usuario, último propietario o partícipes en la joint venture para que Flender tenga el beneficio de las indemnizaciones, exclusiones y limitaciones de responsabilidad del Contrato por todos los usuarios, propietarios o intervinientes (que aplicarán como si el usuario, propietario o participante fueran el Cliente) y deberá indemnizar a Flender frente a cualquier reclamación en la medida en que Flender no fuera responsable ante el Cliente bajo el Contrato si la reclamación hubiera sido realizada por el Cliente.
- 12.6 Toda responsabilidad de Flender bajo el presente Contrato, cesará con la expiración del periodo de garantía de los Servicios.
- 12.7 Todos los derechos y remedios disponibles del Cliente contra Flender que no estén expresamente recogidas en el presente Contrato quedan excluidos.
- 12.8 El Cliente por la presente indemnizará y mantendrá indemne a Flender de cualquier reclamación relacionada con la contaminación o deterioro medioambiental causado por el Servicio ya sea por negligencia por parte de Flender, como por cualquier otra causa.

- 12.9 Sin perjuicio de cualesquiera otras disposiciones del Contrato, la responsabilidad que surja de un Incidente Nuclear deberán regirse exclusivamente por las provisiones establecidas en la presente Cláusula y los principios de los convenios internacionales (Convenio de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares aprobado en fecha 20 de mayo de 1963, el Convenio sobre Responsabilidad de Terceros en Materia de Energía Nuclear aprobado en fecha 28 de enero de 1964 y el Protocolo de 16 de noviembre de 1982). "Incidente Nuclear" significa cualquier suceso o serie de sucesos que tengan el mismo origen que una situación que cause lesión corporal, muerte, pérdida o daño de la propiedad, pérdida del uso de la propiedad, pérdida o daño al medio ambiente, cualquier pérdida financiera no relacionada con las pérdidas anteriores o daños que surjan o resultantes de las propiedades radiactivas, tóxicas, explosivas u características peligrosas de la fuente, el material nuclear especial o de otro material que sea subproducto.

El Cliente renunciará a cualquier reclamación o derecho de recurso y proporcionará pruebas escritas de que los aseguradores del Cliente renuncian a todos los derechos de recurso y de repetición, y deberán indemnizar y mantener indemnes a Flender (y todas las empresas del Grupo Flender, y a sus empleados, directivos, agentes, proveedores, subcontratistas, licenciantes y sus respectivos empleados) por y contra todas las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales y los costes de restauración del medio ambiente) con respecto a lesiones corporales, enfermedad, o muerte o daños a la propiedad, daños al medio ambiente o daños financieros no relacionados con las pérdidas o daños anteriores, incluyendo, sin limitarse a la pérdida, pérdida del uso o daño, ya sea en el emplazamiento (incluyendo todas las unidades generadoras de energía nuclear en el sitio) o fuera de él resultantes de un Incidente Nuclear.

El Cliente, deberá contratar y obligar al dueño u operario de la planta a contratar, un seguro de responsabilidad nuclear y de daños de propiedad nuclear, satisfactorio para Flender. La cobertura de dicho seguro considerará a Flender como asegurado adicional, o bien proveerá que Flender se encuentre protegido según sus intereses puedan resultar afectados.

Bajo ninguna circunstancia el Cliente, deberá considerar o presentar a Flender como operario de una planta de energía nuclear. Además, el Cliente deberá, asegurarse de que el propietario o el operario de la planta tomen los pasos correspondientes para asegurar que el propietario y /o el operario, según proceda, sean designados como operador (en última instancia) de la planta de energía nuclear por la autoridad gubernamental apropiada del país el cual los Servicios han sido prestados.

El Cliente deberá, sin coste alguno para Flender, descontaminar, deshacer y tener medidas protección radioactiva necesaria para que Flender pueda llevar a cabo las obligaciones establecidas en este Contrato. Esto incluirá descontaminación de cualquier equipamiento o herramientas utilizadas para la ejecución contemplada. Flender bajo ninguna

circunstancia deberá estar obligada a descontaminar, deshacer tener medidas de protección radioactiva y se modificará en el programa establecido teniendo en cuenta los retrasos consecuencia de dichas medidas.

La protección prevista para Flender de la presente Cláusula deberá estar en vigor hasta el momento en el que la planta de energía nuclear se encuentre permanentemente desmantelada. Esta Cláusula será ejecutada por Flender, sus empleados, directivos, agentes y proveedores o por sus subcontratistas, licenciantes así como sus respectivos empleados.

13. Cesión y Subcontratación

- 13.1 El Cliente no podrá ceder este Contrato o cualquiera de sus partes sin la previa autorización por escrito de Flender.
- 13.2 Flender podrá ceder este Contrato o cualquiera de sus partes a una sociedad filial ("**Filial**"), siendo esta cualquier entidad legal ("**Sociedad**") que pertenezca al Grupo de Sociedades de Flender AG conforme al artículo 42 del Código de Comercio.
- 13.3 Asimismo, Flender tendrá derecho a ceder la totalidad o parte del Contrato a cualquier tercero, en caso de venta o transmisión del negocio o parte del negocio de Flender a una tercera parte.
- 13.4 Flender podrá subcontratar partes (pero nunca totalidad) de los Servicios.

14. Confidencialidad y Protección de Datos

- 14.1 Las partes deberán utilizar cualquier documento, know-how, datos u otra información proporcionada por la otra parte ("**Información**") exclusivamente para la finalidad de este Contrato y mantenerla confidencial sujeto a lo siguiente. Las partes podrán compartir Información con sus empleados o con terceros que necesiten conocer dicha información para la finalidad del Contrato, dando por hecho que dichos empleados o terceros están vinculados por las mismas obligaciones de confidencialidad. La parte que divulgue la Información se considerará responsable por el incumplimiento de alguno de estos empleados o de terceros.
- 14.2 Esta obligación de confidencialidad no aplicará a aquella Información que:
 - a) sea o se convierta en objeto de dominio público salvo que esto se produzca por culpa de la parte receptora de la Información;
 - b) sea divulgada a la parte receptora de buena fe por un tercero que tiene derecho a realizar dicha divulgación;
 - c) sea desarrollada independientemente por la parte receptora sin depender de la Información;
 - d) llegue al conocimiento de la parte receptora con anterioridad a la divulgación de la otra parte; o
 - e) sea requerida su divulgación por Ley (sujeta a la obligación de la parte receptora de notificar a la parte divulgadora puntualmente de dicho requerimiento).

- 14.3 El Cliente solo podrá realizar fotografías o videos o cualquier otra grabación del desarrollo de los Servicios con el previo consentimiento de Flender. Asimismo, solo el personal del Cliente que opere la planta estará facultado para permanecer en las instalaciones durante el desarrollo de los Servicios por parte de Flender.
- 14.4 Esta obligación de confidencialidad permanecerá vigente hasta la terminación del Contrato más 5 años.
- 14.5 Flender y el Cliente deberán cumplir las disposiciones legales relativas a la protección de datos personales. El Cliente está obligado a crear los requisitos previos exigidos por la ley (por ejemplo, obtener una declaración de consentimiento) para que Flender pueda prestar los Servicios sin infringir la ley. Se aconseja al Cliente que, en la medida de lo posible, adopte las medidas oportunas para impedir el acceso de Flender a los datos personales o secretos comerciales del Cliente durante la prestación de los Servicios. En caso de que no pueda impedirse el acceso de Flender a los datos personales del Cliente, éste estará obligado a informar a Flender con la debida antelación antes de la prestación de los Servicios. El Cliente y Flender acordarán entonces las medidas a tomar.

Flender con domicilio en el número 5 de Ronda de Europa, en Tres Cantos de Madrid, España, tratará confidencialmente los datos personales de los clientes. Los datos personales transmitidos a Flender a efectos de un pedido, sólo se tratarán con el fin de cumplir y tramitar el contrato. No se transmitirán a terceros que no participen en el proceso de pedido, entrega y pago.

- 14.6 Los clientes tienen derecho a solicitar información sobre el tratamiento de sus datos personales. También pueden ejercer su derecho de rectificación, bloqueo y borrado de los datos personales.

Encontrará más información sobre el tipo, alcance y los fines del tratamiento, así como sobre las posibles transferencias por parte de Flender, en la política de privacidad del siguiente enlace: <https://www.flender.com/es/PrivacyPolicy>. El Cliente puede dirigir un escrito al responsable que se mencionará más abajo para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento, así como, cuando sea posible, de portabilidad de sus datos. Si aportó sus datos para uno o varios fines específicos, tiene derecho a retirar el consentimiento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Puede dirigirse a nuestra organización de Protección de Datos en la siguiente dirección Flender., Departamento de Compliance en Ronda de Europa nº 5, 28760, Tres Cantos, Madrid, o a través del correo electrónico _dataprivacy@flender.com, para solicitar más información o ejercitar sus derechos. Así mismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control que corresponda, siendo, en el caso de España, la Agencia Española de Protección de Datos. En la página web de esta autoridad, los interesados también pueden encontrar modelos para el ejercicio de sus derechos: <https://www.agpd.es/>.

15. Suspensión

- 15.1 Flender podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato, si (i) el Cliente se retrasa con cualquier pago o con la provisión de garantías de pago establecidas en el Contrato durante más de treinta (30) días, o (ii) el Cliente incumple aquellas obligaciones necesarias para que Flender complete la prestación de los Servicios, o (iii) el Cliente ha incumplido sustancialmente el Contrato de cualquier otra forma.
- 15.2 En el supuesto de que Flender suspenda el Contrato conforme a la Cláusula 15.1 o en el caso de que el Cliente suspenda el Contrato sin el expreso consentimiento por escrito de Flender, el Cliente responderá inmediatamente del pago a Flender de todas las partes de los Servicios ya realizados. El Cliente deberá además reembolsar a Flender todos los costes adicionales y otros gastos en los que hubiese incurrido como consecuencia de la suspensión (ej. pagos a subcontratistas, coste de espera, desmovilización y removilización, etc.). Cualesquiera fechas incluidas en el Contrato deberán prorrogarse por un período razonable con el fin de hacer frente a los efectos de la suspensión.

16. Resolución

- 16.1 No aplicable.
- 16.2 Salvo lo previsto en las Cláusulas 6.4, el Cliente podrá resolver el Contrato solo en las circunstancias abajo señaladas y, en cualquier caso, previa notificación por escrito a Flender en un plazo de catorce (14) días:
- a) en el supuesto de que exista un retraso, si ha de pagarse el límite máximo de penalizaciones bajo la Cláusula 5.2, y habiendo expirado el período de tiempo razonable que se hubiera otorgado a Flender para la prestación de Servicios, y durante este tiempo Flender no haya ofrecido un compromiso de pago adicional de penalización superior que el máximo arriba señalado, en relación al período continuado de retraso; o
 - b) en el supuesto de que Flender haya incumplido sustancialmente el Contrato y no haya subsanado dicho incumplimiento en un período razonable de tiempo después de la notificación por escrito del incumplimiento por parte del Cliente.
- 16.3 Cualquier resolución por parte del Cliente no deberá afectar a las partes de los Servicios que ya hubiesen sido prestados o cumplidos de conformidad con el Contrato antes de su resolución. Tras la resolución del Contrato, de conformidad con la Cláusula 16.2, el Cliente seguirá siendo responsable de pagarle a Flender por todas las partes de los Servicios que ya hubiesen sido prestados antes de su resolución. El Cliente tendrá derecho a los costes razonables en los que haya incurrido los cuales en ningún caso serán superiores al Precio del Contrato si los Servicios fueron prestados por un tercero. Para despejar cualquier tipo de duda, la Cláusula 12 deberá aplicarse en caso de resolución.

- 16.4 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que pueda tener bajo el presente Contrato, Flender podrá resolver el Contrato por los siguientes motivos:
- a) si el Cliente queda bajo el control directo o indirecto de cualquier competidor de Flender; o
 - b) si el Cliente infringe sustancialmente el Contrato, sin haber reparado el daño ocasionado en un período razonable de tiempo tras la notificación por escrito de Flender, o bien se retrasa en la realización de cualquier pago o en la prestación de las garantías de pago requerida en este Contrato durante más de sesenta (60) días; o
 - c) si el Contrato ha sido suspendido durante más de sesenta (60) días.
- 16.5 En el supuesto de que la resolución se lleve a cabo por Flender, éste tendrá derecho a recuperar del Cliente el Precio del Contrato, una vez deducidos los gastos no incurridos y cualquier coste o gasto adicional en el que Flender hubiese incurrido debido a dicha resolución.

17. Resolución de Conflictos, Ley Aplicable

- 17.1 El Contrato y cualquier conflicto o reclamación que surja de éste, o en relación con el mismo, o con su objeto o formación (incluyendo conflictos o reclamaciones extracontractuales) deberá regirse e interpretarse de conformidad con la legislación española. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) no será de aplicación.
- 17.2 Todos los conflictos derivados del Contrato o relacionados con el mismo, incluida cualquier cuestión relativa a la resolución o a cualquier modificación posterior del Contrato, se resolverán definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la International Chamber of Commerce ("ICC"). Si el valor del asunto total en reclamación, incluido el valor de cualquier reconvencción, es inferior a 1.000.000 de euros, el tribunal estará compuesto por un árbitro, y si el valor del asunto total en reclamación es igual o superior a 1.000.000 de euros, el tribunal estará compuesto por tres árbitros. Si el tribunal arbitral está compuesto por tres árbitros, cada parte designará un árbitro para su confirmación por la ICC. Ambos árbitros deberán ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro, dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento. Si ambos árbitros no llegan a un acuerdo sobre el tercer árbitro en el plazo de treinta días, la ICC seleccionará y nombrará al tercer árbitro.
- 17.3 A instancia de parte, el tribunal arbitral ordenará a cualquier parte demandante o reconveniente que constituya una garantía para cubrir los gastos legales y de otro tipo de cualquier otra parte relacionados con dicha demanda o reconvencción, mediante aval bancario o de cualquier otra forma y en los términos que el tribunal arbitral considere apropiados.
- 17.4 El idioma a utilizar en el procedimiento será el español. Toda orden para la producción o divulgación de documentos deberá limitarse a los documentos en los que cada parte sustenta específicamente su(s) petición(es).

18. Regulación de Exportación

18.1 Si el Comprador transfiriere bienes, incluidos, entre otros, hardware y/o software y/o tecnología, así como la documentación correspondiente entregada por el Vendedor ("Bienes"), u obras y servicios, independientemente del modo de suministro, y/o incluyendo todo tipo de soporte técnico proporcionado por el Vendedor ("Servicios") a un tercero, el Comprador debe cumplir con todas las regulaciones nacionales e internacionales aplicables de control de (re)exportación. En cualquier caso de dicha transferencia de Bienes y/o Servicios, el Comprador deberá cumplir con las regulaciones de control de (re)exportación bajo la ley nacional aplicable, la ley de la Unión Europea ("UE") y la ley de los Estados Unidos de América ("EE. UU.") y cualquier regulación de las Naciones Unidas ("ONU").

18.2 Para todas las entregas realizadas por entidades del Grupo Flender con domicilio social en la Unión Europea y el Reino Unido, está prohibida la venta, exportación o reexportación directa o indirecta a la Federación de Rusia o para su uso en la Federación de Rusia de cualquier Mercancía Flender o de mercancías que entren en el ámbito de aplicación del artículo 12g del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo. Esta disposición es un elemento principal de este Acuerdo y cualquier violación de esta disposición por parte del Comprador dará derecho al Vendedor a buscar los recursos apropiados, incluidos, entre otros, la rescisión de este Acuerdo y daños liquidados del 5 (cinco) por ciento o el precio de los Bienes exportados. En caso de que la Comisión de la UE exija un valor mínimo obligatorio más elevado de dichas indemnizaciones o sanciones, se aplicará este valor mínimo más elevado. La indemnización por daños y perjuicios será el importe mínimo de los daños. No se excluye la reclamación de otros daños y perjuicios.

18.3 Por la presente, el Comprador declara y garantiza que el Comprador, su cliente y el Usuario final de los Bienes o Servicios no figuran en ninguna lista de partes restringidas aplicables, por ejemplo, las de la UE, EE. UU. o la ONU, y no están bajo el control directo o indirecto de ninguna de dichas partes.

18.4 A petición de Flender, el Comprador deberá proporcionar sin demora a Flender toda la información relativa al Cliente Final, el destino particular y el uso previsto particular de los Bienes y Servicios, así como cualquier restricción de control de exportación existente.

18.5 El Comprador indemnizará y eximirá de responsabilidad al Vendedor de y contra cualquier reclamación, procedimiento, acción, multa, pérdida, costo y daño que surja de o esté relacionado con cualquier incumplimiento de las obligaciones de control de exportaciones anteriores y el Comprador compensará al Vendedor por todas las pérdidas y gastos que resulten de ello.

19. Miscelánea

19.1 Nada de lo establecido en este Contrato debe ser considerado a efectos de crear una relación laboral entre Flender y el Cliente o cualquier miembro de su personal o subcontratistas.

19.2 El Cliente no podrá dar instrucciones a los empleados de Flender. Flender es libre de seleccionar el personal empleado para la prestación de los Servicios. Flender únicamente deberá pagar por la compensación y beneficios sociales de sus empleados.

19.3 Flender no estará obligado a cumplir este Contrato si dicho cumplimiento no se lleva a cabo por impedimentos resultantes de requisitos de derivados de las compraventas nacionales e internacionales, despacho aduaneros o embargos. Flender no estará obligado a cumplir este Contrato si éste o cualquiera de sus Filiales estuviesen expuestos o afectados negativamente por medidas perjudiciales, sanciones, pérdida de privilegios o cualquier otra acción u omisión del gobierno o cualquier entidad gubernamental o de carácter público incluyendo aquellas entidades que actúen en su nombre (o que amenazaran con hacerlo) o cualquier subcontratista o subproveedor que rechace la entrega por las mismas razones.

19.4 Si alguna disposición de este Contrato fuera prohibida, se invalidase o declarase inaplicable por cualquier tribunal competente, esto no afectará a la validez y aplicabilidad del resto de disposiciones. Las partes harán todo aquello que esté en su mano para sustituir dicha disposición por una disposición legal, válida y aplicable con unas consecuencias iguales o similares a la anterior.

19.5 Cualquier modificación, cambio o incorporación a este Contrato deberá realizarse por escrito bajo la forma de un acuerdo escrito firmado por los representantes habilitados de ambas partes.

19.6 Ningún retraso u omisión de ninguna de las partes en el ejercicio de cualquier derecho otorgado por Ley o bajo este Contrato, afectará, impedirá u operará como renuncia de dicho derecho, facultad o remedio.

19.7 Este Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, promesa, garantía, manifestación o entendimiento entre las partes, bien por escrito o verbalmente, en relación con el objeto. Cada parte reconoce que la firma del contrato no se ha basado, y por tanto no tendrá recurso alguno por ninguna declaración, manifestación o garantía (bien hecha inconscientemente o de manera negligente) que no se recoja en este Contrato. Cada parte se compromete a no reclamar por falsedad, distorsión o fraude en base a este Contrato, ya sea inocente o negligente.

19.8 Este Contrato está redactado en español. Para el supuesto de que se tradujese a otro idioma, el texto en español prevalecerá sobre cualquier otro texto.